República de Colombia

Rama Judicial

Juzgado Promiscuo del Circuito

La Palma Cundinamarca

FECHA **22-sep-21** **ESTADO CIVIL - LABORAL** **034**

PROCESO	RADI. No.	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	CUADERNO	FOLIO	DECISION
EJECUTIVO LABORAL	2020-00056	ALBA VEGA VEGA	JULIO CESAR MONTERO RODRIGUEZ Y OTRA	21-sep-21	1	86	REQUIERE AL PROFESIONAL DEL DERECHO ACREDITE CORREO ELECTRÓNICO Y CUMPLA CON LA CARGA PROCESAL
EJECUTIVO	2021-00020	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	LEONARDO MORALES VERA Y OTRA	21-sep-21	1	492	REQUIERA AL DEMANDANTE PARA QUE CUMPLA CON LA CARGA PROCESAL

NOTIFICACION: PARA NOTIFICAR LEGALMENTE A LAS PARTES LAS PROVIDENCIAS ANTERIORMENTE ANOTADAS, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO CIVIL EN UN LUGAR PÚBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE LA PALMA, CUNDINAMARCA Y EN EL MICRO SITIO DE LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL ASIGNADA A ESTE DESPACHO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN (1) DÍA, HOY MIERCOLES VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LA HORA DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.), CONFORME LO DISPUESTO EN EL ART. 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

LA SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIO Juzgado Promiscuo del Circuito De la Palma Cundinamarca

YINA PATRICIA LINARES PINEDA

Secretaria